

Lima, 17 de Diciembre del 2025

RESOLUCION N° 000041-2025-AMAG/SA

VISTOS:

El Informe N°000820-2025-AMAG/SA-LOG, de fecha 11 de diciembre 2025, de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, el Informe Técnico N° 014-2025-AMAG-LOG/PAT elaborado por la Especialista en Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial en el cual se recomienda, proceder con la donación de diecinueve (19) bienes muebles dados de baja por la causal de Falta de idoneidad del bien y El Informe N°000091-2025-AMAG/SA-CICC, emitido por el Especialista Legal de la Secretaria Administrativa ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, el literal j) del artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, señala que la Secretaria Administrativa tiene como función administrar los bienes patrimoniales de la AMAG, así como aprobar las altas y bajas de los activos fijos, autorizando su disposición final; manteniendo actualizado el registro de bienes patrimoniales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;



Que, mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en Título VIII, Disposición Final de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, se señala lo siguiente: 52.1 La disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales. 52.2 La disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que en Capítulo II, Actos de disposición de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, se señala lo siguiente: 60.1 Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes.

Que, en el artículo 64 del Subcapítulo II – Donación, se indica que el mismo está referida al otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas; a la vez en el Artículo 65 referida al Trámite, se indica en el numeral 65.2 que: " Las instituciones religiosas que no se encuentran inscritos en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes"

Que, mediante Resolución N° 035-2025-AMAG/SA de fecha 28 de octubre de 2025, la Secretaría Administrativa, aprobó la baja de Diecinueve (19) bienes muebles, por la causal de Falta de idoneidad del bien, cuyas características y valores se detallan en el Apéndice A que forma parte integrante de dicha resolución;

Que, en el TITULO VIII – Disposición Final – Capítulo II Actos de Disposición, subcapítulo II – Donación y Artículo 65.- Trámite: 65.1 La solicitud de donación es suscrita por donatario y se dirige a la Entidad u organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales;

Que, mediante CARTA S/N, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Parroquia "San Martín de Porres", identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20493398521, representada por el Reverendo Padre Raymond Portelli, solicita la donación de Mobiliario de Oficina, camas, colchones, mobiliario hospitalario, equipos computacionales, impresoras y otros, a fin de sustentar las 04 casas de acogidas que brindan servicios de: cuidados paliativos para pacientes sin recursos, rehabilitación para personas con consumo problemático de drogas, refugio nocturno para personas en situación de calle, casa de acogida para adultos mayores en abandono, brindando alimentación, medicación, abrigo y cuidado integral.



Que, mediante Informe Técnico N° 0014-2025-AMAG-LOG/PAT emitida por la Especialista en Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial a que se refiere el visto de la presente resolución, se recomienda proceder con la disposición de diecinueve (19) bienes muebles, detallados en el Informe técnico, encontrándose la AMAG en la posición de efectuar sobre dichos bienes, cualesquiera de los procedimientos de disposición establecidos en la normativa de la materia;

Que, estando conforme con el Informe del visto, y habiéndose cumplido con la normativa sobre la materia, corresponde emitir la resolución autoritativa que aprueba la disposición de diecinueve (19) bienes muebles, a la institución que requirió la donación de los mencionados bienes;

Que, con Informe N°000091-2025-AMAG/SA-CICC, del Especialista Legal de la Secretaría Administrativa concluyó lo siguiente: “(...), **la entidad dentro de los Plazos señalados, en el presente informe deberá realizar la donación de Diecinueve (19) bienes patrimoniales, en calidad de falta de idoneidad de los bienes , los cuales deberán ser donados Parroquia San Martín de Porres perteneciente al Vicariato Apostólico de Iquitos y se requiere de acuerdo a lo establecido Directiva N°006-2021- EF/54.01, en su artículo 52º, numeral 52.1, señala que “la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales”. El numeral 52.2 establece que “la disposición final se aprueba por resolución de la OGA (...)”;**

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF; la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N.º 015-2021-EF/54.01; las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el visto bueno de la Especialista en Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, el visto bueno de la Subdirectora de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y el visto Bueno del Especialista Legal de la Secretaría Administrativa;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución N° 23-2017- AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Transferencia en la modalidad de donación diecinueve (19) bienes muebles patrimoniales, dados de baja según Resolución N° 035-2025-AMAG/SA, por un valor total Neto de S/ 5,652.14 (Cinco Mil seiscientos cincuenta y dos con 14/100 Soles), a favor de:



Institución Religiosa	Vicariato	Representante legal	Carnet de Extranjería
Parroquia San Martín de Porres	Vicariato Apostólico de Iquitos	R.P. Raymond Portelli	000038621

Las características y detalle de los bienes se muestran en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Autorizar** a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, para que proceda a la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega-recepción con el representante de la Parroquia San Martín de Porres de Iquitos, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente, precisando que los donatarios deberán asumir los gastos que irrogue el traslado de la donación aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - **Notificar** la presente resolución a la entidad favorecida con la donación, a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **Publicar** la presente Resolución en el portal web de la Academia de la Magistratura, de conformidad con la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

ORLANDO YAHIR CHIONG LIZANO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Academia de la Magistratura

OYCL/cicc/



APENDICE A
RELACION DE BIENES MUEBLES PARA LA BAJA POR LA CAUSAL DE FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN - Sede Desconcentrada Loreto

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	TOTAL DEPRECIACION	VALOR NETO AL 30/09/2025	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE						
1	746403550005	ARCHIVADOR DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	Malo	9105.0303	500.00	-	500.00	SedeLoreto
2	952220150007	CONTROL REMOTO EN GENERAL	LOGITECH	B4UU	NEGRO	S/SERIE	Regular	9105.0301	181.72	-	181.72	SedeLoreto
3	742223580035	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	CF-236A	NEGRO	CNF8H9W353	Malo	1503.020101	2,394.02	2,374.05	19.97	SedeLoreto
4	746437450058	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	Malo	9105.0303	380.00	-	380.00	SedeLoreto
5	462252150254	ESTABILIZADOR	FORZA	FVR-1202	NEGRO	173010597957	Malo	9105.0301	54.00	-	54.00	SedeLoreto
6	740863500024	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	PLOMO	K938852390917	Regular	9105.0301	976.29	-	976.29	SedeLoreto
7	740870950016	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE	BIT4ID	MINILECTOR EVD	BLANCO	BPCA-021618J	Regular	9105.0301	60.00	-	60.00	SedeLoreto
8	952255290077	MICROFONO INALAMBRICO	SHURE	BLX288/P658	NEGRO	3SE23068585	Regular	1503.020303	894.50	529.20	365.30	SedeLoreto
9	952255290065	MICROFONO INALAMBRICO	SHURE	BLX288/P658	NEGRO	3SE23U68585	Regular	1503.020303	894.50	529.20	365.30	SedeLoreto
10	740881870017	MONITOR PLANO	DELL	CI88WF	NEGRO	CN-ORN195-72872-AV2G3S	Malo	1503.020301	544.32	543.32	1.00	SedeLoreto
11	746466950057	PANTALLA ECRAN	SIVETIME	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	Regular	9105.0303	373.35	-	373.35	SedeLoreto
12	746483900388	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	Malo	9105.0303	398.00	-	398.00	SedeLoreto
13	740895000432	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB212-6	NEGRO	CN-06635N-T1616-37A-OJ7N-A00	Malo	9105.0301	60.00	-	60.00	SedeLoreto
14	952282870359	TELEFONO SOBRE VOZ IP	AVAYA	1120	NEGRO	BWZ33000980	Regular	1503.020303	1,425.90	534.69	891.21	SedeLoreto
15	676478660019	TRIPODE METALICO	LEXSEN	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	Regular	9105.0303	170.00	-	170.00	SedeLoreto
16	740899500608	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7050	NEGRO	GJD8JL2	Malo	1503.020301	3,962.69	3,961.69	1.00	SedeLoreto
17	952293640026	UNIDAD DE CONTROL PARA MICROFONO INALAMBRICO	SHURE	BLX88M15	NEGRO	3SE23068585	Regular	1503.020303	360.00	213.00	147.00	SedeLoreto
18	740899920014	VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA	LOGITECH	CS20-PRO	NEGRO	192JLZ50HSV8	Regular	9105.0301	354.00	-	354.00	SedeLoreto
19	740899920025	VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA	LOGITECH	CS20-PRO	NEGRO	1921LZS1P098	Regular	9105.0301	354.00	-	354.00	SedeLoreto

14,337.29 8,685.15 5,652.14

